

Resolución Nº 04523/2015	Expediente 2014-88-01-10103	Acta Nº 01347/2015
------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------

VISTO: Lo dispuesto por Resolución 05292/2014.-

RESULTANDO: Que en la parte dispositiva de la citada Resolución en su Numeral 4º, se estableció: "Dispónese que en todos los casos que Secretaría General tome conocimiento de la sanción de un Decreto Departamental, deberá comunicarlo inmediatamente a la Unidad de Actualización Normativa para su incorporación en el Digesto Departamental".-

CONSIDERANDO: Que en el numeral transcripto se omitió señalar que en el caso de las Resoluciones de carácter general es menester se realice el mismo procedimiento.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Amplíase el Numeral 4º de la parte dispositiva de la Resolución 05292/2014, quedando redactado en los siguientes términos: "4º) *Dispónese que en todos los casos que Secretaría General tome conocimiento de la sanción de un Decreto Departamental o el dictado de una Resolución de carácter general, deberá comunicarlo inmediatamente a la Unidad de Actualización Normativa para su incorporación en el Digesto Departamental*".-

2º) Comuníquese a la Unidad de Gestión y pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa para su amplia difusión.-